



## ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo previsto en la Regla 33 de las de nuestra Hermandad, la Junta de Gobierno, reunida en cabildo de Convocatoria el pasado día 23 de mayo, acordó convocar Cabildo General de elecciones a celebrar el próximo **viernes 25 de noviembre** de este año de 2016.

El proceso electoral se desarrollará conforme a lo que prescriben nuestras **Reglas 33 a 47**, y a lo dispuesto por las **Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías** en lo que a ellas se remitan las referidas Reglas.

Para general conocimiento de los hermanos, a los que desde estas líneas invitamos a participar activamente en el mismo, pasamos a detallar los principales puntos de interés.

### PROCESO ELECTORAL

**Publicación de la convocatoria (Regla 33).**- Conforme a lo previsto por remisión en la Regla 27, la convocatoria del Cabildo General de Elecciones se ha publicado el 30 de mayo de 2016 en el tablón de anuncios y en la página web de la Hermandad, así como incluido en la última Hoja Informativa, actualmente en reparto.

**Exposición del censo (Regla 34).**- Expuesto desde el **30 de mayo hasta el 19 de junio**, de lunes a viernes en la secretaría de la Hermandad y sábados y domingos en la Capillería, para consulta y eventual solicitud de rectificación por los hermanos. Finalizado este plazo y resueltas en su caso por el Cabildo de Oficiales las reclamaciones que se hubieren presentado, se remite a la Vicaría General del Arzobispado para su aprobación.

**Comisión Electoral (Reglas 35 y 36).**- En el cabildo de Convocatoria se designó la Comisión Electoral, que actuará por delegación de la Junta de Gobierno. La misma ha quedado integrada por nuestros hermanos **D. Daniel de la Cerda Martínez, D. Alfonso Pérez de los Santos y D. Ildefonso del Río Pérez**, y podrá ampliarse con un miembro designado por cada uno de los candidatos a Hermano Mayor, una vez proclamadas las candidaturas.

**Presentación de candidatos (Reglas 37 y 38).**- **Entre el 30 de mayo y el 30 de junio**, los hermanos que tengan dieciocho años cumplidos, tres años de antigüedad en la Hermandad, y se distingan por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica, y siempre que residan en un lugar desde el que le sea posible cumplir con la misión del respectivo oficio, podrán presentarse como candidatos dirigiendo a tal efecto solicitud a la Secretaría de la Hermandad. Debiendo acompañar además, quienes sean de estado casado, la partida de matrimonio canónico, así como una declaración de encontrarse en situación familiar regular.

Los candidatos a **Hermano Mayor** deberán hacerlo constar expresamente, siendo requisitos adicionales para ocupar el cargo el tener diez años de antigüedad ininterrumpida y haber cumplido los treinta años de edad, reconocida formación, vida cristiana y entrega a la Hermandad.



**Presentación de candidaturas (Regla 39).**- Recibida la confirmación de los candidatos por la Autoridad Eclesiástica, se publicará en el tablón de anuncios de la Hermandad y se comunicará fehacientemente a los candidatos a Hermano Mayor, quienes, en el plazo de cinco días, presentarán sus candidaturas, formadas entre los que hubieren sido confirmados, recibiendo certificación de la misma por el Secretario.

Ningún hermano podrá formar parte de más de una de las candidaturas que se presenten.

**Proclamación y envío de las candidaturas (Regla 40).**- El cabildo de Oficiales, previo informe de la Comisión Electoral, aprobará en su caso las candidaturas recibidas, publicándolas en el tablón de anuncios de la Hermandad. Las mismas serán igualmente remitidas por correo a los hermanos junto con la **Hoja informativa de septiembre de 2016**.

**Cabildo General de Elecciones (Reglas 41 y ss.).**- El cabildo General de Elecciones tendrá lugar el **viernes 25 de noviembre** en la Sala del Tesoro Litúrgico de la Hermandad, bajo la modalidad de **abierto**, desarrollándose entre las **17 y las 22 horas**.

La elección se hará por votación personal y secreta, por el sistema de papeletas, votándose candidaturas completas. Será nulo el voto emitido mediante candidaturas que contengan tachaduras o enmiendas, sustitución de nombres o no vayan extendidas en el modelo aprobado.

Exceptuando a los hermanos que emitan válidamente su voto por correo, sólo se podrá votar personalmente, previa identificación mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de conducir; o siendo perfectamente reconocidos por tres miembros, al menos, de la mesa electoral, con la aquiescencia del representante de la Autoridad Eclesiástica, en el supuesto de que acudieran a votar sin ningún documento que los identifique, de los anteriormente señalados.

**Voto por correo (Regla 43).**- Los hermanos cuyo domicilio **conste fuera de la provincia de Sevilla** en el censo, podrán emitir su voto por correo, **previa solicitud a la Hermandad** que deberá ser remitida por escrito a través de cualquiera de los medios de recepción de ésta, y estar en poder de la Hermandad con una antelación mínima de quince días a la fecha señalada para el Cabildo. A partir del mes de **octubre** se abrirá una dirección de correo electrónico donde dirigir esta solicitud, que se comunicará en la Hoja Informativa y en la web de la Hermandad.

Recibida la solicitud, **la Comisión Electoral remitirá** por correo certificado al hermano, antes del décimo día anterior al de la votación, al domicilio que figure en el censo, **las papeletas y los sobres electorales**. Con los anteriores documentos se adjuntará una hoja explicativa.

Una vez que el hermano haya escogido la papeleta de voto, la introducirá en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre y una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad en otro sobre dirigido a la Comisión Electoral, en cuyo remite deberá hacer constar su nombre y apellidos, y lo remitirá por correo certificado que deberá ser franqueado en la provincia donde figure su domicilio del censo. **Sólo serán válidos aquellos votos que se reciban en la Hermandad hasta las 21 horas del día anterior a la celebración del Cabildo.**